

AVISO INFORMATIVO PARA LA COMUNIDAD SOBRE LA EXISTENCIA DE PROCESO

<i>Ley 472 de 1998 Artículo 21 Num. 1º "Notificación del auto admisorio de la demanda. (...) A los miembros de la comunidad se les podrá informar a través de un medio masivo de comunicación (...) Para tal efecto, el juez podrá utilizar simultáneamente diversos medios de comunicación.</i>					
Fecha	Radicado	Partes	Naturaleza	Descripción	Magistrado Ponente
18/08/2015	81001-2333-003-2015-00034-00	Abdías Sepúlveda Medina y Otros Vs. Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S. y Otros	De Grupo	Se informa a la comunidad la existencia del proceso de grupo, encaminado a declarar la responsabilidad de los demandados y pagar a los actores por los daños materiales ocasionados al no cumplir con los lineamientos de la Resolución 0793 del 2/5/2011	Alejandro Londoño Jaramillo


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Secretario General